

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Edicto

Don Enrique Sagi Liñán, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos y Administrador Principal accidental de Oviedo.

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza a don Salvador Suárez Alvarez, que fué Cartero rural de Figaredo (Oviedo), cuyo paradero se ignora, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en Figaredo, para que en el término de diez días se presente, en horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Principal a recibir la notificación de la resolución de fecha 3 de agosto actual, recaída en el expediente de la signatura I. G. 734 de 1957, que se le siguió por abandono de destino, y a fin de poder ejercitar sus ulteriores derechos, advirtiéndole que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, 8 de agosto de 1957.—El Administrador Principal accidental.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJON

EDICTO

Don Vicente Henche García, Magistrado de Trabajo de Gijón.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número de orden 246-57 en los que son partes como demandante Don Sergio Expósito López, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Avilés y como demandado don Ricardo Gómez, mayor de edad, contratista de obras, en ignorado para-

dero, ha recaído la correspondiente sentencia con fecha veintisiete de julio del año en curso, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo de desestimar y desestimo la presente demanda, de la que absuelvo a la Empresa demandada.

Y a efectos de notificación del demandado don Ricardo Gómez, en ignorado paradero, firmo y rubrico el presente.

Dado en Gijón a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 214 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Avilés a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 214 del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal entre partes de la una y como denunciante Alfonso Quirós Fernández, de 53 años, casado, industrial y vecino de esta villa, domiciliado en la calle Alfonso VII número 6, y como denunciado Eugenio Vázquez Blanco, de 30 años, casado, peón, y sin domicilio conocido por estafa de 450 pesetas; y,

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Eugenio Vázquez Blanco, como autor de una falta contra la propiedad, de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, y que indemnice al perjudicado Al-

fonso Quirós Fernández en las cuatrocientas cincuenta pesetas objeto de estafa y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, que al denunciado por hallarse en ignorado paradero, le será notificada a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

—:—

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 51 del corriente año, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En Avilés, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López, Juez Municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 51 del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante Juan Santos Alonso, de 17 años, soltero y actualmente en ignorado paradero, y como denunciado Antonio Cimesaña Fernández, de 19 años, soltero y actualmente en Azcoitia (Vizcaya), calle Altina Portu, número 7, por hurto, y...

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de

estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, al denunciado Antonio Comesaña Fernández. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo, resolución que se notificará al denunciante por hallarse en ignorado paradero a medio de edicto comprensivo de su encabezamiento y parte dispositiva e inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias; y al denunciado por medio de exhorto dirigido al señor Juez de Paz de Azcoitia (Vizcaya) por ser el lugar de su residencia.

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador de la provincia, a los fines acordados expido el presente, que firmo y sello en Avilés, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

—:—

CEDULA DE CITACION

El Sr. D. José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 262 de 1957 acordó librar la presente a efecto con Isabel González Cortés, de 22 años, soltera, sus labores, y Vicente Vicente Martín, de 25 años, soltero, y sin domicilio conocido, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias del Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle Generalísimo Franco, uno, segundo piso, para ser oídos en la vista del referido asunto sobre lesiones leves en el día cinco de septiembre de 1957, a las doce horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés, a dos de agosto de mil nove-

cientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en cumplimiento a ejecutoria de la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 11 de 1955, por estafa, contra Manuel Félix Hernández López, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente se le requiere para que, en cumplimiento a la sentencia dictada por aquella Audiencia en la expresada causa, abone, en concepto de indemnización civil, a Angel Herrera González, la suma de 75 pesetas; a José Luis López Sáinz, 100 pesetas; a Manuel Rodríguez Ruisánchez, 50 pesetas; a Alfredo Suárez González 75 pesetas, y a Juan Larrabeiti Larrea, 75 pesetas, vecinos todos de Ribadesella, a excepción del último que lo es de Durango.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma al expresado penado, expido y firmo la presente en Cangas de Onís, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Raúl García.

—:—

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 108 de 1957 sobre maltrato de palabra y vejación, seguido a instancia de Manuel Rodríguez Fernández, contra Paulino Viñas García, de 28 años, soltero, minero, vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, se acordó por providencia de hoy dar traslado de la tasación de costas practicada en referido juicio, a expresado penado, y que se insertará a continuación, por término de tercero día:

Tasación de costas:

Derechos de arancel, juicio y ejecución, 30,55 pesetas.

Reintegro de este juicio. 15,00 pesetas.

Multas, 130,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 3,00 pesetas.

Total, 178,05 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, al referido denunciado en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo, a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Luis Antonio Pueyo Ayneto.

DE LLANES

Cédula de citación

El señor don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez Municipal de esta villa y su término, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas, número 51 del año en curso, acordó librar el presente con Edman Fernand Seocr Gen, súbdito belga, casado y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual mes de agosto, y hora de las doce, al objeto de ser oído en la vista de referido juicio, sobre daños en coche, producido por el mismo.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Llanes, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

—:—

DE TINEO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por virtud del presente se emplaza y se hace saber al procesado Ataulfo Crescencio Martín Román, que se ha declarado concluso el sumario que le sigue ante este Juzgado, con el número 15 del año de 1955 por hurto y a fin de que dentro del término de diez días comparezca personándose en forma ante la Ilustrísima Audiencia de Oviedo, a usar de su derecho, y para que nombre abogado y procurador que le defienda y represente, apercibiéndole que si no lo hace le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Tineo, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LUARCA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en 31 de mayo del año actual, y de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha once de los corrientes, tomó entre otros el acuerdo de elevar las Tarifas del Servicio de Aguas a domicilio, que regula la Ordenza municipal número 19, en la cuantía de un 25 por 100, sobre las actuales, quedando para lo sucesivo fijado el precio de las

mismas en 1,25 pesetas el metro cúbico para usos domésticos, y en 3,125 pesetas para usos industriales.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en un plazo de quince días ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, según dispone la vigente Ley de Régimen Local.

Luarca, 4 de julio de 1957.—El Alcalde, Ramón Muñoz G. Bernaldo de Quirós.

—:—

DE NAVA

Edicto

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económicas por las que ha de regirse la subasta de 2.110 pinos del monte "Enguilo" de Nava, adjudicados a esta Corporación en virtud de haber ejercitado el derecho de tanteo, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles que preceptúa el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Nava, a 6 de agosto de 1957.—El Alcalde.

—:—

DE OVIEDO

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del Proyecto del camino de peatones desde Santa Eulalia de Manzaneda a Manzaneda.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, del día 16 de mayo de 1957 del proyecto de camino de peatones desde Santa Eulalia de Manzaneda a Manzaneda.

El plazo de ejecución de las obras es de dos meses y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de ochenta y una mil, ciento cuarenta y cuatro pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de mil setecientas pesetas y la definitiva a constituir por el adjudicatario es de tres mil cuatrocientas pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o, en su caso por el señor Abogado Consistorial.

Modelo de proposición

D vecino de con domicilio en con Documento Nacional de Identidad número vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de camino de peatones desde Santa Eulalia de Manzaneda a Manzaneda y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos Pliegos todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos. Oviedo de de 19 —Firma y rubrica.

Oviedo, 6 de agosto de 1957.—El Alcalde Presidente.

ANULACION

El Juzgado de Primera Instancia de Gijón deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de BENJAMIN ALONSO PALACIOS procesado en sumario número 71 de 1957 por hurto, por haber sido habido.